



Lanús, 24 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.322.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, la agente María Dolores MILCO, Legajo N° 13.362/5, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente María Dolores MILCO, Legajo N° 13.362/5, D.N.I. N° 13.078.620, al cargo categoría 24, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 8, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años y seis (06) meses en esta Administración Municipal y cuatro (04) años, seis (06) meses y doce (12) días, reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-27-13078620-6-441-000001.



**Artículo 2º:** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintitrés (23) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

**Artículo 3º:** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14.656, a la agente María Dolores MILCO, Legajo N° 13.362/5.

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por